



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución Número 00917 de 08 ABR. 2021

Por la cual se modifica la Resolución No. 002336 del 07 de octubre de 2020, *“Por la cual se autoriza el cierre total y parcial de la Vía La Felisa – La Pintada, Ruta Nacional 2508, entre el PR61+0500 y el PR107+0700, Departamentos de Antioquia y Caldas.”*

“EL DIRECTOR TÉCNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,

En ejercicio de las facultades conferidas en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 y la delegación otorgada por el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: “Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito”.

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL.”

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

“4. Que con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional”.

“8. Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio”.

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: “A promover respecto de la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras.”

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, se delegó a la Dirección Técnica del INVIAS, conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) cuando sea necesario.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.6 del artículo 19 del Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: “Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas.”

Por la cual se modifica la Resolución No. 002336 del 07 de octubre de 2020, "Por la cual se autoriza el cierre total y parcial de la Vía La Felisa – La Pintada, Ruta Nacional 2508, entre el PR61+0500 y el PR107+0700, Departamentos de Antioquia y Caldas."

Que el Instituto Nacional de Vías a través de la Dirección Técnica, expidió la Resolución No. 002336 del 07 de octubre de 2020, la cual tiene por objeto: "Autorizar el cierre total y parcial de la vía La Pintada – La Felisa, Ruta Nacional 2508, entre el PR61+0500 y el PR107+0700, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución hasta el 30 de abril de 2021.

Que a través de la Resolución No. 00843 del 29 de marzo de 2021, se modificó y prorrogó el artículo primero de Resolución No. 002336 del 07 de octubre de 2021, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre entre el PR54+0450 de la vía La Estrella - La Felisa, Ruta Nacional 2903 y el PR107+0700 de la vía La Felisa – La Pintada, Ruta Nacional 2508, a partir del 05 de abril de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021, en las siguientes condiciones:

Tipo de cierre	Día	Horario
Total	De lunes a viernes	De 11:00 horas a 21:00 horas
Parcial	De lunes a viernes	De 21:01 horas a 10:59 horas del día siguiente.
Parcial	Sábados, domingos y festivos	Las 24 horas del día.

Parágrafo Primero: Se dispone de las siguientes vías alternas:

Manizales – Pacora – Aguadas – La Pintada – Medellín, para vehículos tipo campero de tamaño menor a 16 toneladas.

Medellín – La Pintada – Valparaiso – Caramanta – La Felisa – Manizales para vehículos tipo campero de tamaño menor a 16 toneladas."

Que por medio de Oficio con radicado ANI No. 20215000097001 del 06 de abril de 2021, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, solicita la modificación de la Resolución No. 00843 del 29 de marzo de 2021, en el sentido de incluir la vía alterna Medellín – La Dorada – Manizales, para todo tipo de vehículos, teniendo en cuenta que dicha vía alterna se encontraba contemplada en la Resolución No. 002336 del 07 de octubre de 2020.

Que mediante **Memorando No. SEI 22807 de 07 de abril de 2021**, la Subdirección de Estudios e Innovación, emite concepto de viabilidad a la solicitud realizada por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, para la modificación de la Resolución No. 002336 de 07 de octubre de 2020, en el sentido incluir la vía Medellín – La Dorada – Manizales, como vía alterna para todo tipo de vehículos.

En mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 002336 del 07 de octubre de 2020, el cual para todos sus efectos quedara así:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre entre el PR54+0450 de la vía La Estrella - La Felisa, Ruta Nacional 2903 y el PR107+0700 de la vía La Felisa – La Pintada, Ruta Nacional 2508, a partir del 05 de abril de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021, en las siguientes condiciones:

Tipo de cierre	Día	Horario
Total	De lunes a viernes	De 11:00 horas a 21:00 horas
Parcial	De lunes a viernes	De 21:01 horas a 10:59 horas del día siguiente.
Parcial	Sábados, domingos y festivos	Las 24 horas del día.

Por la cual se modifica la Resolución No. 002336 del 07 de octubre de 2020, "Por la cual se autoriza el cierre total y parcial de la Vía La Felisa – La Pintada, Ruta Nacional 2508, entre el PR61+0500 y el PR107+0700, Departamentos de Antioquia y Caldas."

Parágrafo Primero: Se dispone de las siguientes vías alternas:

Medellín – La Dorada – Manizales, para todo tipo de vehículos.

Manizales – Pacora – Aguadas – La Pintada – Medellín, para vehículos tipo campero de tamaño menor a 16 toneladas.

Medellín – La Pintada – Valparaiso – Caramanta – La Felisa – Manizales para vehículos tipo campero de tamaño menor a 16 toneladas.

Parágrafo Segundo: La socialización de la presente Resolución sera responsabilidad de la CONCESIÓN PACIFICO TRES S.A.S.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resoluciones Nos. 002336 del 07 de octubre de 2020 y 00843 del 29 de marzo de 2021, que no hayan sido modificadas en el presente acto administrativo continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: VIGILANCIA: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional será la encargada de velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente Resolución se enviará mediante correo electrónico a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a la Direcciones Territoriales Antioquia y Caldas del INVIAS y al Grupo de Comunicaciones del INVIAS para lo de su competencia.


ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

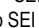
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá, D. C. a los 08 ABR. 2021


GUILLERMO TORO ACUÑA
Director Técnico

Elaboró: Ing. Claudia Milena Álvarez – SEI 

Revisó: Ing. Neyla Teresa Moreno - SEI 

Revisó: Sebastián Vélez -Abogado SEI 

Vo. Bo. Ing. Gladys Gutiérrez Buitrago – Subdirectora de Estudios e Innovación 

Revisó: Ana María Mendoza Canchila- Abogada DT 

“La movilidad es de todos”